

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Isabel M^a Rider Jiménez

D^a M.^a Jose Rodríguez Arjona

D. Juan Francisco Cano Ariza

D^a Salud M.^a Morales Zafra

D. Francisco Gallardo Cabello

D^a Alfonsa García Ble

D. José Emilio López Morilla

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

No asisten por motivos laborales .

D^a M.^a de las Mercedes Mengual Gómez.

La Victoria, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil veinticuatro se reunieron en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde , se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación , realizándose las siguientes al acta de 4/10/2024 por D. José Emilio López Morilla:

A) Respecto del punto 5.- Modificación de Ordenanzas Fiscales: IBI;Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica;Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Tasa de Mercados .

* En la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica :

Donde dice : “ Artículo 3º.- Bonificación.

b) Se establece una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan alguna de -las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

A) Que se trate de vehículos híbridos y etiqueta cero .

B) Que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas. ...”

Debería de decir : Artículo 3º.- Bonificación.

Se establece una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan alguna de -las condiciones y requisitos que se trate de coches clasificados por la DGT como etiqueta cero .

B) Respecto del punto 8.-Mociones.

“ C) Moción del Grupo Popular : *“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS”*

No aparece la votación de la misma, que se aprobó ni el sentido del voto del Grupo PSOE :

Así donde dice :

“ ...Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Portavoz del Grupo VAMOS diciendo que están de acuerdo con la Moción , ya que con el acuerdo solo se pretende beneficiar a Cataluña en detrimento del resto de España, y que lo que es malo para Andalucía lo es para para La Victoria ,y por ello van a votar a favor .

La representante del Grupo IU-CA manifiesta por su parte que está en contra de la Moción , al no entender que el Gobierno Andaluz critique la falta de fondos estatales y reduzca sus impuestos . 2

Debería de decir:

“ ...Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Portavoz del Grupo VAMOS diciendo que están de acuerdo con la Moción , ya que con el acuerdo solo se pretende beneficiar a Cataluña en detrimento del resto de España, y que lo que es malo para Andalucía lo es para para La Victoria ,y por ello van a votar a favor . La representante del Grupo IU-CA manifiesta por su parte que está en contra de la Moción , al no entender que el Gobierno Andaluz critique la falta de fondos estatales y reduzca sus impuestos . Sometida la propuesta a votación se aprueba por 7 votos a favor de los Grupos VAMOS y P.P. , 2 abstenciones del Grupo PSOE e 1 en contra de la representante de IU-CA.”

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 9 votos a favor(Grupos VAMOS ; P.P y PSOE) y 1 abstención de la representante de IU-CA al no haberle llegado el acta.

Seguidamente y ante la ausencia de observaciones se entiende aprobada el acta de fecha 11/10/2024

2.- Corrección de error material en el PGOU.

Toma la palabra el SR. Alcalde diciendo que tras solicitud de licencia municipal de obras para vivienda unifamiliar sita en calle Pablo Picasso, 29, de La Victoria. Referencia catastral 6324203UG3762S0001LA. Fecha 19 de junio de 2024, se detecta por los Servicios Técnicos de Urbanismo *“un error en la transcripción de documentos, concretamente en la planimetría de Normas Subsidiarias de Planeamiento desde su aprobación inicial en fecha 22 de abril de 1994, hasta su aprobación definitiva en fecha 12 de diciembre de 2003, pues no se ha tenido en cuenta la delimitación real de la parcela de referencia catastral 6324203UG3762S0001LA situada en calle Pablo Picasso 29, finca registral 2340 de La Victoria, así como del espacio viario obtenido por cesión, acordada por sesión ordinaria de Pleno, de fecha 9 de marzo de 1994. Desplazando la calle sobre la parcela de calle Pablo Picasso, 29, y quedando la vivienda situada en calle Pablo Picasso, 27 obra otorgada por Comisión de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2002), en situación de fuera de ordenación.*

Por otro lado, el reconocimiento de error no conlleva menoscabo en las dotaciones de espacios libres ni en superficie destinada a sistema general alguno “.

Visto los informes Técnico y Jurídico que constan en el expediente (gex 2024/4616) , y a la vista de los siguientes antecedentes:

- Delimitación de Suelo Urbano y Ordenanzas. Aprobación definitiva en fecha 28 de abril de 1983.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria. Aprobación inicial en fecha 22 de abril de 1994. Aprobación definitiva en fecha 12 de diciembre de 2003.
- Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, Adaptación del Planeamiento vigente a la LOUA. Texto refundido con subsanación de deficiencias aprobado por Sesión de Pleno de fecha 1 de julio de 2021. Publicación en BOJA n.º 223 de 19 de noviembre de 2021.
- En sesión ordinaria de Pleno de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

“3. Cesiones de particulares.

Interviene el Sr. Alcalde presentando escrito de D. Fernando Maestre Cuesta en representación de D. Rafael Maestre García mediante escritura de poder otorgada a su favor, ante el Notario de Montilla D. Jerónimo Jiménez Cortés, con número de protocolo 224 del año 1992, cediendo 200m2 (25 de largo por 8 de ancho) de la finca rústica sita en el pago de Las Infantas, términos de La Victoria, que linda al norte con finca de Dª Josefa Gálvez Zafra, al este con finca de D. Fernando Murillo y al Oeste con finca de D. Juan Giraldo Márquez, cesión gratuita con carga modal consistente en su destino a vía pública, todo ello de acuerdo con lo establecido art.12 y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes se accede a dicha cesión facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise”.

Se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

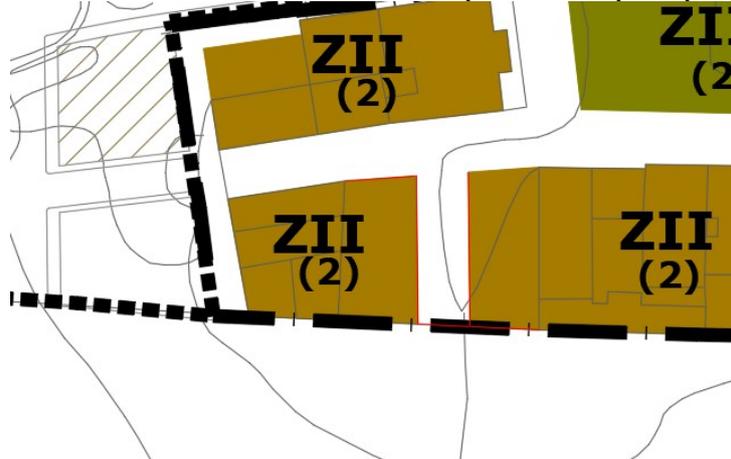
PRIMERO. - Aprobar la corrección de error material que consiste en reflejar la delimitación real del espacio viario, actualmente sin nombre, cedido al Ayuntamiento de La Victoria en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 9 de marzo de 1994, así como de la parcela con la que linda al oeste, coincidente con finca registral 2340 de La Victoria, con referencia catastral 6324203UG3762S0001LA.

Texto refundido. Plano 05.1. Ordenación Completa núcleo principal: La Victoria



por corrección de error. Plano 05.1. Ordenación Completa núcleo principal: La Victoria

Corrección de error. Plano 05.1. Ordenación Completa núcleo principal: La Victoria



SEGUNDO.-Depositar la documentación que se aprueba en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Así mismo publicar en sede electrónica el acuerdo de corrección de error y documentación técnica completa a los efectos del art. 82.2 LISTA.

TERCERO. - Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82.1 de la LISTA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO. Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 83.2 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados afectados por el presente acuerdo.

3.-Dar cuenta de la ejecución trimestral.

A continuación se procede a dar cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al 2º y del 3º trimestre de 2024, cuyo resumen son los siguientes (gex 2024/1831) :

Concepto	Recaudación/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (2)						Previsiones Trimestre en curso			Previsión Recaud. (Pagos) en el trimestre (4)	Previsión Recaud. (Pagos) del ejercicio (5)	
	Corriente			Cerrados			Total	Previsión Recaudación/Pagos en cada mes(3)				
	calculos de periodo mediana a	calculos de periodo mediana a	TOTAL	calculos de periodo mediana a	calculos de periodo mediana a	TOTAL		Julio	Agosto	Septiembre		
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)							2.398.696,06	2.019.128,15	1.900.198,15	1.793.268,15	2.019.128,15	2.398.696,06
Cobros presupuestarios			884.184,20			6.714,75	890.898,95	331.200,00	6.200,00	153.300,00	490.700,00	1.382.815,00
1. Impuestos directos			58.539,67			2.340,70	60.908,37	40.000,00	1.000,00	2.000,00	43.000,00	530.000,00
2. Impuestos indirectos			6.390,86			2.722,18	9.113,04	200,00	200,00	100,00	500,00	10.000,00
3. Tasas y otros ingresos			57.023,93			1.190,12	58.224,05	1.000,00	5.000,00	1.000,00	7.000,00	256.000,00
4. Transferencias corrientes			806.642,00			0,00	806.642,00	10.000,00	0,00	100.000,00	110.000,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales			83,00			453,75	536,75	0,00	0,00	200,00	200,00	1.815,00
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital			-44.525,26			0,00	-44.525,26	280.000,00	0,00	50.000,00	330.000,00	585.000,00
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios			2.254.353,23			0,00	2.254.353,23	200.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00	2.750.000,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios	994.885,85	456.669,62	1.451.655,47	8.795,90	51.945,16	60.741,06	1.512.396,53	470.130,00	193.130,00	365.150,00	1.028.410,00	2.553.062,00
1. Gastos de personal	942.828,59	0,00	942.828,59	5.945,90	0,00	5.945,90	948.774,49	270.000,00	170.000,00	250.000,00	690.000,00	1.063.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	252.051,59	252.051,59	0,00	1.649,21	1.649,21	253.701,50	150.000,00	3.000,00	15.000,00	168.000,00	437.000,00
3. Gastos financieros	867,99	0,00	867,99	0,00	0,00	0,00	867,99	130,00	130,00	150,00	410,00	1.062,00
4. Transferencias corrientes	51.289,27	0,00	51.289,27	2.850,00	0,00	2.850,00	54.139,27	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	35.000,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
6. Inversiones reales	0,00	204.618,03	204.618,03	0,00	50.295,25	50.295,25	254.913,28	50.000,00	20.000,00	50.000,00	120.000,00	987.000,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	2.012.423,56	0,00	2.012.423,56	0,00	0,00	0,00	2.012.423,56	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00	2.500.000,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo							2.019.128,15	1.900.198,15	1.793.268,15	1.581.418,15	1.581.418,15	1.478.449,06

Concepto	Recaudación/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (2)						Previsiones Trimestre en curso			Previsión Recaud. (Pagos) en el trimestre (4)	Previsión Recaud. (Pagos) en el EJERCICIO (5)	
	Corriente		Cerrados		Total	Octubre	Noviembre	Diciembre				
	Calculos del periodo medido en zona	Calculos del periodo medido en zona	Calculos del periodo medido en zona	Calculos del periodo medido en zona								
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL								
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						2.389.696,06	1.924.788,00	2.021.288,00	2.181.688,00	1.924.788,00	2.389.696,06	
Cobros presupuestarios			1.666.960,34		7.156,69	1.674.117,03	395.500,00	242.500,00	277.750,00	915.750,00	2.589.867,03	
1. Impuestos directos			54.100,05		2.348,70	56.448,75	190.000,00	100.000,00	50.000,00	340.000,00	396.448,75	
2. Impuestos indirectos			8.048,49		2.722,18	10.770,67	500,00	500,00	250,00	1.250,00	12.020,67	
3. Tasas y otros ingresos			79.722,85		1.329,56	81.052,41	5.000,00	2.000,00	2.500,00	9.500,00	90.552,41	
4. Transferencias corrientes			1.553.090,15		0,00	1.553.090,15	100.000,00	20.000,00	25.000,00	145.000,00	1.698.090,15	
5. Ingresos patrimoniales			83,00		756,25	839,25	0,00	0,00	0,00	0,00	839,25	
6. Enajenación de inversiones reales			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital			-20.084,20		0,00	-20.084,20	100.000,00	120.000,00	200.000,00	420.000,00	381.915,80	
8. Activos financieros			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cobros no presupuestarios			3.268.012,90		0,00	3.268.012,90	100.000,00	200.000,00	100.000,00	400.000,00	3.668.012,90	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pagos Presupuestarios	1.516.947,69	918.003,86	2.434.951,55	8.795,90	51.945,16	60.741,06	2.495.692,61	199.000,00	182.100,00	388.000,00	769.100,00	3.264.792,61
1. Gastos de personal	1.430.876,31	0,00	1.430.876,31	5.945,90	0,00	5.945,90	1.436.822,21	140.000,00	142.000,00	285.000,00	567.000,00	2.033.822,21
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	480.673,45	480.673,45	0,00	1.649,91	1.649,91	482.323,36	18.000,00	20.000,00	50.000,00	88.000,00	570.323,36
3. Gastos financieros	1.117,70	0,00	1.117,70	0,00	0,00	0,00	1.117,70	0,00	0,00	0,00	0,00	1.117,70
4. Transferencias corrientes	84.953,60	0,00	84.953,60	2.850,00	0,00	2.850,00	87.803,60	1.000,00	100,00	23.000,00	24.100,00	111.903,60
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	437.330,41	437.330,41	0,00	50.295,25	50.295,25	487.625,66	40.000,00	20.000,00	30.000,00	90.000,00	577.625,66
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	2.920.345,38	0,00	2.920.345,38	0,00	0,00	0,00	2.920.345,38	200.000,00	100.000,00	250.000,00	550.000,00	3.470.345,38
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo						1.924.788,00	2.021.288,00	2.181.688,00	1.921.438,00	1.921.438,00	1.921.438,00	

Dándose por enterados los Señores Concejales..

4.- Dar cuenta del Periodo Medio de Pago .

En ejercicio de la función de Intervención que me corresponde y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta de los datos correspondientes al PMP del 3º trimestre de 2024 , (gex 2024/1839)

CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO
Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-09-2024
Pagos comprendidos entre el 01-07-2024 y el 30-09-2024.
Entidad con procedimiento de conformidad

Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

$$\text{Ratio operaciones pagadas} = \frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

$$\text{Ratio operaciones pendientes de pago} = \frac{\text{sumatorio (número de días pdtes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

$$\text{PMP} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones pdtes pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones pdtes pago})}$$

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-09-2024

Número de facturas pagadas entre el **01-07-2024** y el **30-09-2024**: 336 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **30-09-2024**: 0 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(0,6701 * 389.364,65) + (0,0000 * 0,00)}{(389.364,65 + 0,00)} = \frac{(260.913,2520) + (0,0000)}{(389.364,65)}$$

Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	0,6701
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-07-2024 y el 30-09-2024.....</i>	389.364,65
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	0,0000
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-09-2024.....</i>	0,00
<i>PMP entidad local para los periodos indicados.....</i>	0,6701

Dándose por enterados los Señores Concejales.

5.-Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 1162 de fecha 01-10-2024 y el 1364 de fecha 18-11-2024 respectivamente (gex 2024/6096) .

Seguidamente por el Sr. Alcalde se contesta a las preguntas planteadas por Dª Alfonsa García Ble acerca de algunas de las Resoluciones objeto de esta dación de cuentas .

Dándose por enterados.

6.-Dar cuenta de los Reparos de Intervención .

A los Decretos de la Alcaldía nº 2024/00001190 (gex 2024/3334) de fecha 08-10-2024 levantando los reparos planteados por omisión de requisitos esenciales: a la contratación de Dª Irene Crespín Higuera como auxiliar de ayuda a domicilio "...por uso indebido de la modalidad contractual de "contratos vinculados a programas de activación del empleo" y por falta de competencia " ; n.º 2024/00001209 (gex 2024/4981) de fecha 16-10-2024 levantando el reparo planteado "por el uso de una modalidad contractual no adecuada al tipo de contrato, (este Ayuntamiento carece de competencia en materia de empleo , no ha tramitado Plan de Empleo alguno y el IPBS no justifica haber tramitado uno al que pudiera acogerse este Ayuntamiento) (art.216.2.c) del TRLRHL y 2024/00001263 (gex 2024/5677) , de fecha 23-10-2024 , levantando los reparos planteados por la Secretaria Interventora al pago de las nominas correspondientes al mes de Octubre de 2024 , de

Auxiliares de Ayuda a Domicilio identificadas individualmente), al amparo de lo dispuesto en los arts. 215 y 216.2 del TRLRHL “ por omisión en el expediente de requisitos esenciales” :

“Puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio con contratos temporales por obra o servicio, anteriores a 31/12/2022, en fraude de ley y por tanto se han de considerar como FIJOS (indefinidos no fijos) encontrándose en todos o en alguno de los supuestos siguientes :

- Tratarse de puestos de trabajo de carácter estructural, no temporal .
- Contratos que han superado el límite máximo de tres años (según tabla)
- Contratos con concatenación (límite de 24 en un periodo de 30 meses) .”

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que los reparos de los que damos cuenta en este pleno tienen que ver con la gestión directa de los servicios que prestamos a nuestros vecinos.

7.-Declaración institucional del Día Mundial de la Infancia 2024.

A instancias del Sr. Alcalde por D^a Isabel Rider y con motivo del día mundial de la Infancia 2024, se procede a dar lectura a la siguiente declaración Institucional:
(Gex 2024/ 6100)

DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos¹, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entrenarles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quienes se encuentran en zonas de conflicto.

El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos². De la misma forma, el informe sobre el “Impacto de la Tecnología en la Adolescencia”³ señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.

El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño(CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de La Victoria, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité ya que todos y todas “Somos Infancia”.

Este 2024, promovamos que El Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia.Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores. La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen

actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

1. Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.
4. Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.
5. Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.
6. Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotgerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.
7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.
8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superarla, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2024

En La Victoria a 22 de noviembre de 2024

Siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes 10 votos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha , de todo lo cual yo la Secretaria doy Fe.

Vº Bº

El Alcalde

La Secretaria